

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000088

VALPARAÍSO, 10 ENE. 2023

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas.

La Resolución Exenta N° 1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

La Resolución Exenta N° 2750, de 28.03.2008, de la Dirección Nacional de Aduanas, que establece el registro de agentes de carga y transitarios que regula registro, autorización, operaciones que pueden realizar, obligaciones y responsabilidades.

La Resolución N° 7151, de 06.12.2011, del Director Nacional de Aduanas.

Las Resoluciones Exentas N° 3257, de 12.12.2022 y N° 3294, de 14.12.2022, de la Subdirectora de Fiscalización (S) de esta Dirección Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza de Aduanas, los agentes de carga y transitarios -también conocidos como Freight Forwarder- y los medios que utilicen se encuentran sujetos a la potestad del Servicio Nacional de Aduanas, así como también a la jurisdicción disciplinaria de su Director Nacional, debiendo rendir caución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° N° 17 del D.F.L. N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda.

Que, el Departamento de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización de esta Dirección Nacional mantiene un Registro Nacional de Operadores, información que debe ser actualizada conforme al resultado de las solicitudes presentados por los operadores.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 3257, de 12.12.2022, de la Subdirectora de Fiscalización (S), se autorizó la inscripción de la empresa **BCC Servicios Logísticos y Asesorías Internacional S.p.A.**, RUT N° **77.504.462-4**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como **Transitario o Freight Forwarder** en todas la Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución N° 7151, de 06.12.2011, del Director Nacional de Aduanas, se autorizó la incorporación al Registro Nacional de Operadores a **WHCL CHILE AGENCIAMIENTOS DE CARGAS LIMITADA**, RUT **76.163.742-8**, pero no fue incorporado en el Anexo 51-29 del Compendio de Normas Aduaneras.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 3294, de 14.12.2022, de la Subdirectora de Fiscalización (S), se modificó la Resolución N° 7151, de 06.12.2011, del Director Nacional de Aduanas, en el sentido que la razón social actual de la empresa es **FRACHT CHILE SPA**.

Que, en razón de lo anterior se hace necesario ajustar el Anexo 51-29 –Compañías transportadoras y emisores de documentos de transporte–, del Compendio de Normas Aduaneras, y;





**TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el artículo 4º, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

I. **MODIFÍCASE**, el numeral 29.5 “Transitarios o Forwarder”, del Anexo 51-29, relativo a “Compañías transportadoras y emisores de documentos de transporte”, del Compendio de Normas Aduaneras, conforme a lo que a continuación se indica:

1. **AGRÉGANSE**, a continuación del operador “GLOBE EXPRESS SERVICES CHILE S.P.A.” los siguientes Transitorios o Freight Forwarder:

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>
BCC SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ASESORÍAS INTERNACIONAL S.P.A.	77.504.462-4
FRACHT CHILE SPA.	76.163.742-8

- II. **TÓMENSE**, por parte de la Subdirección Informática de esta Dirección Nacional, las medidas correspondientes para la activación o desactivación de los registros informáticos de los Transitarios o Freight Forwarder antes individualizados.
- III. Como consecuencia de la citada modificación, reemplácense las hojas correspondientes en el Compendio de Normas Aduaneras.
- IV. La presente resolución entrará en vigencia desde la publicación de su extracto en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.**



**Alejandra Arriaza Loeb**  
Directora Nacional de Aduanas



GLH/KCI/JTF/  
DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
- Oficina de Partes
- ANAGENA
- Cámara Aduanera
- Deptos y Subdirecciones DNA – Mesa de Ayuda
- SSD: 34493

880

